

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

18360 *Resolución de 28 de agosto de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, Obligaciones del Estado a quince años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2039 y Obligaciones del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2036, con una vida residual en torno a nueve años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, en las Órdenes ECM/22/2026 y ECM/24/2026 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,30 por 100, vencimiento 30 de abril de 2036 y en las Órdenes ETD/1132/2023 y

ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2039.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación, el 31 de marzo de 2027 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 30 de abril de 2027 en las Obligaciones al 3,30 por 100 y el 31 de mayo de 2027 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de septiembre de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 1,04 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 0,71 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el 1,18 por 100 en las Obligaciones al 3,30 por 100 y el 1,58 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ETD/1132/2023, es 1,10974.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de septiembre de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 28 de agosto de 2026.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 31 de julio de 2026), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029***(Subasta del día 3 de septiembre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,475
97,30	3,454
97,35	3,433
97,40	3,412
97,45	3,391
97,50	3,370
97,55	3,349
97,60	3,328
97,65	3,307
97,70	3,286
97,75	3,265
97,80	3,244
97,85	3,223
97,90	3,203
97,95	3,182
98,00	3,161
98,05	3,140
98,10	3,119
98,15	3,098
98,20	3,077
98,25	3,057
98,30	3,036
98,35	3,015
98,40	2,994
98,45	2,974
98,50	2,953
98,55	2,932
98,60	2,912
98,65	2,891
98,70	2,870
98,75	2,850
98,80	2,829

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,85	2,808
98,90	2,788
98,95	2,767
99,00	2,747
99,05	2,726
99,10	2,706
99,15	2,685
99,20	2,665
99,25	2,644
99,30	2,624
99,35	2,603
99,40	2,583
99,45	2,562
99,50	2,542
99,55	2,521
99,60	2,501
99,65	2,481
99,70	2,460
99,75	2,440

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031**

(Subasta del día 3 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
96,25	3,469
96,30	3,457
96,35	3,445
96,40	3,433
96,45	3,421
96,50	3,409
96,55	3,397
96,60	3,385
96,65	3,374
96,70	3,362

Precio Ex-cupón	Rendimiento Bruto* - Porcentaje
96,75	3,350
96,80	3,338
96,85	3,326
96,90	3,314
96,95	3,303
97,00	3,291
97,05	3,279
97,10	3,267
97,15	3,255
97,20	3,244
97,25	3,232
97,30	3,220
97,35	3,208
97,40	3,197
97,45	3,185
97,50	3,173
97,55	3,161
97,60	3,150
97,65	3,138
97,70	3,126
97,75	3,115
97,80	3,103
97,85	3,091
97,90	3,080
97,95	3,068
98,00	3,056
98,05	3,045
98,10	3,033
98,15	3,021
98,20	3,010
98,25	2,998
98,30	2,987
98,35	2,975
98,40	2,963
98,45	2,952
98,50	2,940
98,55	2,929

Precio Ex-cupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
98,60	2,917
98,65	2,905
98,70	2,894
98,75	2,882

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 3,30 %, vto. 30 de abril de 2036**

(Subasta del día 3 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,00	3,802
96,05	3,796
96,10	3,789
96,15	3,783
96,20	3,776
96,25	3,770
96,30	3,763
96,35	3,757
96,40	3,751
96,45	3,744
96,50	3,738
96,55	3,731
96,60	3,725
96,65	3,719
96,70	3,712
96,75	3,706
96,80	3,699
96,85	3,693
96,90	3,687
96,95	3,680
97,00	3,674
97,05	3,668
97,10	3,661
97,15	3,655
97,20	3,649

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,642
97,30	3,636
97,35	3,630
97,40	3,623
97,45	3,617
97,50	3,611
97,55	3,604
97,60	3,598
97,65	3,592
97,70	3,585
97,75	3,579
97,80	3,573
97,85	3,566
97,90	3,560
97,95	3,554
98,00	3,547
98,05	3,541
98,10	3,535
98,15	3,529
98,20	3,522
98,25	3,516
98,30	3,510
98,35	3,504
98,40	3,497
98,45	3,491
98,50	3,485

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado €i a 15 años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039**

(Subasta del día 3 de septiembre)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	1,878
102,05	1,874
102,10	1,869

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,15	1,865
102,20	1,861
102,25	1,857
102,30	1,852
102,35	1,848
102,40	1,844
102,45	1,840
102,50	1,835
102,55	1,831
102,60	1,827
102,65	1,823
102,70	1,819
102,75	1,814
102,80	1,810
102,85	1,806
102,90	1,802
102,95	1,797
103,00	1,793
103,05	1,789
103,10	1,785
103,15	1,781
103,20	1,776
103,25	1,772
103,30	1,768
103,35	1,764
103,40	1,760
103,45	1,756
103,50	1,751
103,55	1,747
103,60	1,743
103,65	1,739
103,70	1,735
103,75	1,730
103,80	1,726
103,85	1,722
103,90	1,718
103,95	1,714

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,00	1,710
104,05	1,705
104,10	1,701
104,15	1,697
104,20	1,693
104,25	1,689
104,30	1,685
104,35	1,681
104,40	1,676
104,45	1,672
104,50	1,668

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.